

EDICTO

Por disposición del Sr/a. **Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "CONAFIN AFISA c/ COOPERATIVA DE PRODUCCION URUGUAY VENEZUELA (URUVEN) - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-73101/2019**, se hace saber que el día 6 de agosto de 2021 a las 14.30 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, presidido por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un terreno con sus construcciones ubicado en la ciudad, Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, Padrón 39.585, que según el plano de los Agrs. Rubens Quintana y Enrique Monteagudo, trazado en setiembre de 1975 e inscrito en la Dirección General de Catastro el 10 de octubre de 1975 con el No. 78.908, tiene una superficie de 4.643 metros 39 decímetros y se deslinda así: 70 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle Campichuelo, entre las de Piratas y Carlos de la Vega, distando su punto medio 75 metros 86 centímetros de la esquina formada con la primera de las nombradas, señalándose la puerta de acceso con el No. 351; al Suroeste 70 metros 36 centímetros, limitando con el bien Padrón 39.592; al Noroeste, 69 metros 44 centímetros, confinando con los bienes padrones 39.600, 188.916, 188.917, 188.918, 43.778, 43.812 y 39.601; y al Noreste, 5 tramos rectos de 10 metros 66 centímetros, 15 metros 30 centímetros, 10 metros 4 centímetros, 14 metros 32 centímetros y 12 metros 13 centímetros, todos lindantes con el bien Padrón 39.584. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del Rematador más I.V.A. (3,66%). Dicho pago deberá realizarse en el acto y por cualquier método de pago (efectivo, letra de cambio o transferencia bancaria). Si el valor de venta superare las U.I. 1.000.000 (son un millón de unidades indexadas) el exceso solo podrá abonarse con cualquiera de los medios de pago previstos por las Leyes No. 19.210 y 19.478, modificativas y sus decretos reglamentarios. 2) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 3) Que se desconoce el estado ocupacional del bien en la actualidad. 4) Que se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el B.P.S. e Intendencia de Montevideo. 5) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria y no tiene deuda de Impuesto de Enseñanza Primaria. 6) Que solamente podrán ser imputados al precio el monto de los tributos necesarios para la escrituración hasta el momento del remate. 6) Que el saldo de precio deberá ser consignado por el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse por cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley 19.210, modificativas y decretos reglamentarios. 7) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, primer piso de la Ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EJEMPLAR TENIENDO A LA VISTA LOS CERTIFICADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE MONTEVIDEO, DEL REGISTRO NACIONAL DE ACTOS PERSONALES Y DEL REGISTRO DE PRENDAS TODOS AMPLIADOS AL 7 DE JUNIO DE 2021.-

Montevideo, 15 de junio de 2021